



GG- 007-10

**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y JAIME IVAN ROJAS ROJAS.**

Entre los suscritos a saber: **GONZALO MEDINA SILVA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 91.071.416, nombrado como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución número 017113 de fecha 16 de Octubre de 2012, expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 058 del 17 de Octubre de 2012 quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 007 de 2011, manual interno de contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, y por la otra, **JAIME IVAN ROJAS ROJAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía 91.271.672 quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión en el área de Mercadeo y Ventas de la **LOTERIA SANTANDER**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo 007 de 31 de Agosto de 2011 (Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER**) y demás normas legales concordantes, previa las siguientes consideraciones 1. La **LOTERIA SANTANDER**, en su organización administrativa tiene claramente establecido las funciones que corresponden a los servidores públicos de libre nombramiento y remoción así como las obligaciones laborales de sus trabajadores oficiales.- 2. Que frente a ello la **LOTERIA SANTANDER** debe desarrollar una serie de actividades de carácter no laboral y que requieren del apoyo de personal que las pueda ejecutar y que permitan alcanzar los objetivos trazados. 3. Que para los efectos de este contrato dichas actividades comprenden la revisión y liberación de cupos del producto Lotería Santander para su destrucción frente a las nuevas modalidades de comercialización, el apoyo logístico y en operativos de publicidad y comunicaciones que permitan cumplir con todos los eventos comerciales programados por la entidad, cubrimiento de programas publicitarios, así como el traslado y ubicación constante de material publicitario. 4.- Que la Subgerencia de Mercadeo y Ventas ha elaborado el respectivo estudio previo en el cual señala la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual. **PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la entidad contratante a prestar apoyo a la gestión en el área de la Subgerencia de Mercadeo y Ventas de la **LOTERIA SANTANDER**. **ESPECIFICACIONES ESCENCIALES:** En desarrollo de este contrato, el contratista desarrollara por su cuenta y riesgo las siguientes actividades: efectuar grabaciones de los diferentes eventos que realice la entidad en su actividad comercial, organización del material de merchandains, cubrimiento en la logística de eventos en que participe la **LOTERIA SANTANDER**, traslado, ubicación y seguimiento al material publicitario que despliegue la empresa, coadyuvar en el desarrollo de los eventos que los viernes realice la Lotería Santander, para la promoción del producto, las demás actividades que surjan de las anteriores y sean compatibles con el objeto contratado. **PARAGRAFO:** El contratista se compromete en el desarrollo de los eventos que se realice los días viernes a suministrar dos personas para la ejecución de los mismos **SEGUNDA.- VALOR:** Las partes estipulan el valor del presente contrato, en la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 3.500.000)** valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente forma: La suma de **DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 2.000.000)** por el periodo comprendido del 2 de Noviembre al primero de Diciembre y la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, ( \$ 1.500.000)** por el periodo comprendido del 2 de diciembre al 21 de Diciembre de 2012, en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad. **CUARTA APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso, contenida en el certificado de disponibilidad de fecha 31 de Octubre de 2012, rubro remuneración servicios profesionales y técnicos, documento que se anexa al presente para todos los efectos legales. **QUINTA.-VIGENCIA:** El presente contrato estará vigente durante el periodo comprendido del dos (2) de Noviembre al veintiuno (21) de Diciembre de 2012 previo cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercido por el Subgerente de Mercadeo y Ventas de la Lotería Santander, quien para tal efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con todas sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3. Certificar respecto al cumplimiento del

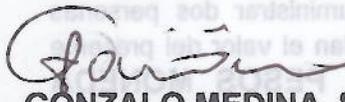
1131

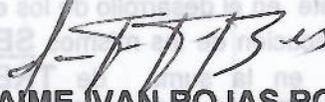


CONTRATISTA en la ejecución del contrato. 4. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. 5. Proyectar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2.002. 6. Las demás inherentes a la función encomendada. **SEPTIMA.- INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables en esta materia las normas establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 y ss de la Ley 80 de 1.993. **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones para EL CONTRATISTA: a. cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. b. Cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** a. Colocar a disposición del CONTRATISTA los implementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. b. cancelar el valor pactado conforme a lo estipulado. **PARAGRAFO 2:** Todas las obligaciones por parte de LA LOTERIA están limitadas a este contrato. **NOVENA.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener a la Entidad Contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriva de sus actuaciones o de los de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo el Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA PRIMERA.- CESION:** El presente contrato es intuitu personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA TERCERA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula segunda, en razón a que no existirá ningún vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y LOTERIA SANTANDER que tenga como origen la ejecución de este contrato. **DECIMA CUARTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO;** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1.- La existencia de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal. 2.- De la suscripción del acta de inicio. 3.- Del pago de las tarifas legalmente determinadas así: Estampilla pro desarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. 4.-El presente contrato debe ser publicado en los términos del Decreto ley 019 de 2012 .Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los dos (2) días del mes de Noviembre de dos mil doce (2012)

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

  
**GONZALO MEDINA SILVA**  
 Gerente

  
**JAIME IVAN ROJAS ROJAS**  
 C.C. 9121647764

Proyectó:  **María Elena Gutiérrez Duarte**